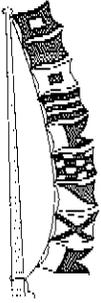


Pescanova, S.A.



SECCION:

S/REF.

N/REF.

LUIS BERNALDO DE QUIRÓS FERNÁNDEZ, Secretario del Consejo de Administración de PESCANOVA, S.A.,

CERTIFICO:

Que en Chapela-Redondela (Pontevedra), siendo las 12 horas del día 26 de Mayo de 2000, en el domicilio social, Rúa de José Fernández López s/n, se celebró la Junta General de Accionistas de PESCANOVA, S.A., convocada en legal forma mediante anuncios publicitarios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de fecha 5 de Mayo de 2000, en FARO DE VIGO y LA VOZ DE GALICIA, ambos también de fecha 5 de Mayo de 2000, presidida por D. Manuel Fernández de Sousa-Faro, actuando de Secretario D. Luis Bernaldo de Quirós Fernández, con asistencia de todos los miembros del Consejo y del Letrado Asesor D. Manuel Rodríguez Barreiro. Dicha convocatoria es del siguiente tenor literal:

PESCANOVA, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el día 25 de Febrero de 2000, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 26 de Mayo de 2000, a las 12h00 en primera convocatoria y en su caso al día siguiente, 27 de Mayo de 2000, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y en su caso aprobación de las Cuentas Anuales, e Informe de Gestión de PESCANOVA, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio 1999.*

2. *Aplicación del resultado.*
3. *Aumento del capital social, mediante la emisión de acciones liberadas con cargo a reservas y reducción de capital, mediante amortización de acciones propias.*
4. *Renovación de la designación de Auditores de la Sociedad y Grupo Consolidado.*
5. *Ratificación nombramiento de Consejero.*
6. *Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades Anónimas.*
7. *Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que decida la Junta de conformidad con la Ley.*
8. *Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija convertibles y consiguiente autorización para aumentar el capital social en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo de Administración decida, que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de cinco años.*
9. *Régimen Tributación Consolidada.*
10. *Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos y efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.*
11. *Redacción y aprobación del Acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.*

Se recuerda a los señores accionistas, que podrán asistir a las Juntas Generales, todos aquellos que sean titulares de cien o más acciones, según dispone el artículo 25º de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de Cuentas en relación con el punto 1º del Orden del Día.

A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad los textos íntegros de los acuerdos propuestos y los informes de los Administradores con relación a los puntos incluidos en el Orden del Día.

Chapela-Redondela (Pontevedra), a 25 de Febrero de 2000.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Manuel Fernández de Sousa-Faro

Que asistiendo el 73,1051% del capital social desembolsado, presente y representado, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

En el **punto quinto** también se informa a los señores accionistas que accediendo al deseo de Mr William Hugh Neate se procedió a aceptar su renuncia como Vocal del Consejo de Administración y a la designación por cooptación de Inverpesca, S.A. para ocupar la vacante producida aceptando el cargo el nuevo consejero y designando a Mr William Hugh Neate como su representante en el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. Ambos aceptaron los cargos.

Los señores accionistas acuerdan por unanimidad ratificar el nombramiento de Inverpesca, S.A., sociedad española, con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana nº 51-3º y CIF A-78024627, que estará representada por Mr William Hugh Neate nacido el 24 de Marzo de 1924, de nacionalidad inglesa, soltero, con domicilio en Cape Town (República de South Africa, 108 Evergreen – Fir Road-Rondebosch, número de pasaporte C-697483-D, como Vocal del Consejo de Administración.

Dicha designación se hace por un plazo de cinco años.

Inverpesca, S.A. por medio de su representante legal, que asiste a la Junta, acepta el nombramiento manifestando no estar incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad especialmente en las previstas en la Ley 25/83 de 26 de diciembre. Asimismo, Mr William Hugh Neate, persona física que representará a Inverpesca, S.A. en el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. también acepta el nombramiento manifestando no estar

incurso en causa legal de incompatibilidad o incapacidad especialmente en las previstas en la Ley 25/83 de 26 de diciembre.

En el **punto décimo** se acuerda, por unanimidad, facultar a Don MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO y a D. LUIS BERNALDO DE QUIROS FERNÁNDEZ, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones fueran precisas hasta lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados por la Junta General o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores impidieren el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias al Registro Mercantil de la provincia, incorporando incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias y puestas de manifiesto por la calificación, oral o escrita, del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil de la provincia o requeridas por las Autoridades. También se les faculta para efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

En el **punto undécimo** se acuerda, por unanimidad, nombrar interventores para la aprobación del acta a EMPRESA MONTAÑA, S.A., representada por D. MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ y a ABADA, S.A., representada por D. MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, quienes aceptan en este acto su nombramiento.

Y para que conste, se extiende la presente certificación, con el V^oB^o del Sr. Presidente, en Chapela-Redondela (Pontevedra), a veintinueve de Mayo de dos mil.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO